REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, requerimiento secuestre. Cartago, Valle del Cauca, 27 de octubre de 2023.
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
BRAYAN ZAPATA AGUIRRE
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Noviembre diez (10), de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicado:	76-147-40-03-001**-2015-00078-**00
Proceso:	Ejecutivo -Minina Cuantía
Demandante:	José Hernán Restrepo Aguilar
Demandado:	Carlos Alberto García Sánchez y William Rojas
Auto:	2110

En virtud a la solicitud enviada el apoderado judicial de parte demandante, se requiere al secuestre designado a la SOCIEDAD APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO SAS, para que, dentro de los ocho (08) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe y rinda cuentas de su gestión, so pena de ser removida del cargo e iniciar el correspondiente incidente de exclusión de lista conforme a lo establecido en el artículo 50 numeral 7º del CGP, al igual que la aplicación de las sanciones y mulas establecidas en el artículo 50 del C.G.P. Líbrese por secretaría la comunicación pertinente.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

Bry